



Radicación: 2020166453-2-001

Fecha: 2020-09-30 21:26 Proceso: 2020166453 Anexos:
Trámite: 70-10DPE - Derecho de Petición de Información y/o Copias
Remitente: 2.1-GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN AL
CIUDADANO
Destinatario: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - MINMINAS

2.1

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2020

Doctor

ALBERTO BOCANEGRA PALACIO

Coordinador Grupo de Asuntos Legislativos

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

asuntoslegislativos@minenergia.gov.co y notijudiciales@minenergia.gov.co

Avenida Carrera 9 No 115-30 Oficina 701

Bogotá D.C.

COPIA

Asunto: Requerimiento al Radicado ANLA 2020166453-1-000 del 28 de septiembre de 2020.

Expediente: 10DPE9177-00-2020.

Respetado doctor Bocanegra Palacio:

En atención al asunto de la referencia, se da respuesta a la petición planteada en el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011¹ y Decreto 376 de 2020², derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011.

Una vez revisada su comunicación, en la cual nos informa que nos envía como archivo adjunto **el numeral 1 del cuestionario según proposición 045 de 2020**, le indicamos que, no se evidencia la remisión del citado documento, el cual es indispensable para dar un efectivo trámite a solicitud, en razón a lo anterior, se solicita muy respetuosamente remitir dicha documentación.

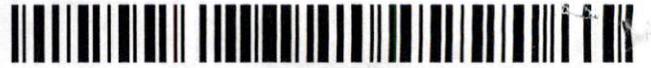
De lo contrario se dará aplicación a lo dispuesto en artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, el cual reza:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.





Radicación: 2020166453-2-001

Fecha: 2020-09-30 21:26 Proceso: 2020166453 Anexos:
Trámite: 70-10DPE - Derecho de Petición de Información y/o Copias
Remitente: 2.1-GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN AL
CIUDADANO
Destinatario: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - MINMINAS

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual."

Finalmente, se solicita que, para dar respuesta a este requerimiento, citar en su respuesta el **radicado ANLA 2020166453-1-000 del 28 de septiembre de 2020.**

Para consultas complementarias, le informamos que los servicios de atención presencial serán prestados en nuestra sede de la Cra 13A 34-72, L110, 111 y 112, los cuales también se continuarán atendiendo por los canales no presenciales de reemplazo, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., así:

Servicio Presencial	Canal no presencial Complementario
Radicación de documentos en la Ventanilla de radicación de documentos físicos.	Página web institucional www.anla.gov.co o Ventanilla VITAL, si el tamaño de los documentos a enviar supera la capacidad de envío del correo, puede usarse cualquier herramienta de almacenamiento WEB (WeTransfer, OneDrive, Google Drive) Envío información al correo licencias@anla.gov.co Toda radicación por fuera de los horarios de atención, se dará trámite al día hábil siguiente de la recepción del correo.
Citaciones para notificación personal.	Notificación por correo electrónico autorizada por el usuario
Notificaciones Personales.	Notificación por correo electrónico
Préstamo de Expedientes físicos.	Consulta virtual de expedientes
Consulta presencial de expedientes de Actuaciones de Cobro Coactivo	Consulta virtual de expediente.
Reuniones y mesas de trabajo presenciales con otras autoridades, usuarios o grupos de interés.	Reuniones no presenciales
Reuniones presenciales de información Adicional.	Reuniones no presenciales con base en el protocolo fijado en el oficio de convocatoria.
Reuniones presenciales de oralidad de seguimiento ambiental.	Reuniones no presenciales
Reuniones presenciales de Verificación Preliminar de Documentos – VPD.	Reuniones no presenciales
Diligencias presenciales dentro de actuaciones sancionatorias ambientales.	Audiencias virtuales con base en el protocolo fijado en el oficio de convocatoria.





Servicio Presencial	Canal no presencial Complementario
Visitas técnicas de evaluación y de control y seguimiento ambiental.	Visitas técnicas de evaluación y de control y seguimiento ambiental no presenciales.
Consultas Presenciales de Trámites VITAL.	Chat Bot, Conmutador +57 (1) 2540111, Contacto Ciudadano +57 (1) 2540100, línea gratuita nacional 018000112998, correo institucional licencias@anla.gov.co , Chat página Web: www.anla.gov.co
Consultas Presenciales en el Centro de Asesoría al Ciudadano.	Sistema Ágil: www.anla.gov.co/ANLA-Virtual : Permite el acceso a la información geográfica de los proyectos licenciados por ANLA. Aplicación ANDROID: ANLAPP. Disponible en la Google Play. Los requerimientos solicitados se direccionan al correo electrónico licencias@anla.gov.co para su radicación y posterior trámite.

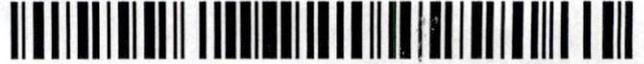
Lo anterior se fundamenta teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1168 de 2020 (la Presidencia de la República derogó el Decreto 1076 de 2020 y reglamentó la fase de "Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable"), la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 (el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de noviembre de 2020), el Decreto Distrital 193 del 26 de agosto de 2020 (la Alcaldía Mayor de Bogotá adopta medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio hacia una Nueva Realidad) y la Resolución 01464 del 31 de agosto de 2020 (la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA ordena el reinicio de la prestación de los servicios presenciales de la ANLA, dando estricto cumplimiento a las medidas y protocolo general de bioseguridad contenidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, así como el Protocolo de Bioseguridad adoptado por la ANLA mediante Resolución 1043 de 10 de junio de 2020).

En los anteriores términos, esta Autoridad queda atenta a aclarar cualquier inquietud adicional al respecto.

Cordialmente,

LAURA BIBIANA GAITÁN LÓPEZ





Radicación: 2020166453-2-001

Fecha: 2020-09-30 21:26 Proceso: 2020166453 Anexos:

Trámite: 70-10DPE - Derecho de Petición de Información y/o Copias

Remite: 2.1-GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN AL

CIUDADANO

Destinatario: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - MINMINAS

COPIA

Coordinadora del Grupo de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano

Con copia:

- Doctor **Jorge Humberto Mantilla Serrano**, Secretario General de la Cámara de Representantes
Congreso de la Republica, Carrera 7 No 8-68 Bogotá D.C.

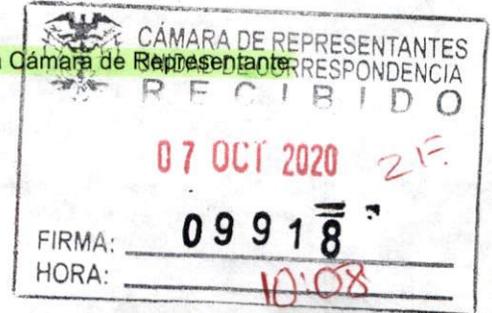
Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO (Contratista)

Proyectó: JAIME ANDRES LOPEZ RODRIGUEZ

Fecha: 28/09/2020

Archívese en: 10DPE9177-00-2020.



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.